

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	Coordinación Adjunta del Proyecto
<b>Meta Presupuestaria</b>	24
<b>Actividad del POA<sup>1</sup></b>	4.4.3 - RO
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de instalación de un equipo de aire acondicionado para el archivo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”

### 1. Finalidad Pública

El servicio tiene como finalidad garantizar las condiciones ambientales adecuadas para la conservación del acervo documental del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” en cumplimiento del Manual Operativo del Proyecto-MOP y el Contrato de Préstamo N°9334.; pues la instalación del aire acondicionado permitirá mantener los documentos generados por el proyecto a temperaturas óptimas para su preservación, además de proporcionar un ambiente confortable y seguro para los consultores que brindan servicios en dicho espacio.

### 2. Antecedentes

El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses.

El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú.

Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante “I+D+i”).

Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas.

Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas.

Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de

<sup>1</sup> Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”

tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia.

Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación.

Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

### **3. Objetivo de la Contratación**

#### **3.1 Objetivo General**

Contratar el servicio de instalación de un equipo de aire acondicionado para el archivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", con el fin de garantizar condiciones ambientales óptimas que aseguren la conservación y protección del acervo documental del proyecto.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Asegurar condiciones ambientales adecuadas (temperatura y humedad relativa) en el área de archivo, conforme a la normativa vigente sobre conservación documental.
- Prevenir el deterioro físico y biológico de los documentos almacenados en el archivo del proyecto.
- Mejorar las condiciones físicas del archivo para optimizar la gestión y preservación del acervo documental.

### **4. Alcance y Descripción del Servicio**

#### **4.1 Actividades**

El proveedor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Instalación del equipo: Realizar la instalación completa del equipo de aire acondicionado en el primer piso, que incluya las conexiones eléctricas necesarias y la adecuación de los espacios para asegurar su correcta ubicación y funcionamiento.
- Pruebas de funcionamiento: Ejecutar pruebas para verificar que el equipo funcione correctamente.
- Brindar inducción al o los consultores sobre el uso adecuado del equipo instalado.

Características del equipo a instalar:

- Código Patrimonial: 112236140050
- Modelo: Split Pared Decorativo
- Modo de operación: Frío/Calor
- Tipo de compresor: Inverter
- Capacidad: 18,000 BTU/h
- Características eléctricas: 220V/ monofásico/ 60 Hz
- Funciones adicionales:
  - Filtros de Multiprotección

#### **4.2 Procedimiento**

El proveedor deberá ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en el TDR respetando las normas de seguridad y los procedimientos internos de la entidad. Previo al inicio, deberá coordinar el ingreso del personal y equipos, enviando la documentación requerida (DNI, póliza SCTR).

El proveedor deberá seguir un procedimiento técnico que garantice la correcta instalación de los equipos, pudiendo realizar las perforaciones necesarias en paredes u otras superficies, siempre que estas no comprometan la estructura de la entidad. Cualquier intervención deberá ser resanada y dejada en condiciones similares o mejoras a las originales, sin afectar la estética ni la funcionalidad del lugar. Asimismo, los trabajos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos.

El Servicio además deberá realizarse siguiendo las medidas de seguridad y salud en el trabajo según la Ley N° 29783 y deberá aplicar el seguro complementario para trabajo de riesgos y Equipos de protección personal de forma obligatoria y otros aplicarse los cuales deberán presentarse previamente vía correo electrónico.

Durante la ejecución, el proveedor deberá mantener comunicación continua con la supervisión del servicio para resolver dudas o gestionar modificaciones autorizadas.

#### **4.3 Plan de trabajo**

El proveedor presentará un plan de trabajo detallado con la secuencia de las actividades y medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST), los tiempos estimados para cada tarea, los recursos necesarios y la asignación de responsables.

El contratista recibirá las cartillas de estándares ambientales y sociales y cartilla del mecanismo de reclamos y quejas previamente vía correo electrónico con el responsable directo.

El plan de trabajo detallado deberá contener:

- Cronograma de ejecución por etapas.
- Personal asignado y funciones específicas.
- Actividades previas de preparación e instalación.
- Evaluación post-instalación y limpieza del área intervenida.
- Reporte final de cumplimiento

#### **4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:**

El proveedor deberá suministrar:

##### **4.4.1 Salida eléctrica para Aire Acondicionado**

- Suministro e instalación de tubería conduit EMT, con caja de pase metálica y manguera corrugada conduit, adosada en muro con conexión a tablero eléctrico.
- Adecuación e instalación de cableado eléctrico para alimentación del equipo de aire acondicionado.
- identificación y rotulación del circuito instalado.
- Instalación de interruptor termomagnético (ITM) de 2 x 25 amp e interruptor diferencial (ITDF) de 2 x 25 amp en tablero eléctrico, incluyendo peinado y organización del cableado.

##### **4.4.2 Instalación del Sistema de Aire Acondicionado**

- Adecuación e instalación de unidad evaporadora tipo Split y unidad condensadora.
- Suministro, adecuación e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico para conexión entre evaporadora y condensadora.
- Adecuación e instalación de bomba de succión para impulsión de líquido.
- Adecuación e instalación de canaleta para conducción de tubería de condensación, asegurando estética y funcionalidad.
- Conexión del soporte eléctrico para interconexión de los equipos.

##### **4.4.3 Interruptores y Cableado Eléctrico**

- Suministro e instalación de interruptor magnético (tipo Riel) de 2 x 25 amp.
- Suministro e instalación de interruptor diferencial (tipo riel) de 2 x 25 amp.
- Cableado eléctrico NH-90, 4mm<sup>2</sup>.
- Cableado para línea a tierra de 4mm<sup>2</sup>.

##### **4.4.4 Estructura Metálica para Soporte de Condensador**

- Fabricación e instalación de estructura metálica pintada/galvanizada para soporte de la unidad condensadora, con anclaje adecuado a muro o superficie.

También el proveedor dispondrá de herramientas necesarias y de personal capacitado para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del equipo de manera eficiente.

#### **4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

No corresponde

#### **4.6 Normas técnicas**

El servicio deberá ejecutarse conforme a normas técnicas nacionales e internacionales, entre ellas:

- ISO 45001: Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ISO 9001: Gestión de la calidad.
- NTP-IEC y reglamentaciones del INACAL para equipos y materiales eléctricos

#### **4.7 Seguros**

Previo al inicio de actividades, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Póliza de SCTR (pensión y salud) y contar con formato de AST de las personas a intervenir en el servicio.
- Contar con Equipos de protección Personal (EPP)/ formato de check List (equipos / materiales / herramientas) y Ficha de atención médica ante un accidente de trabajo.

Los seguros deben estar vigentes durante toda la duración del servicio y cubrir riesgos asociados a accidentes, daños a la propiedad y responsabilidad frente a terceros.

#### **4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

El proveedor deberá brindar, sin costo adicional:

- Soporte técnico durante el periodo de garantía del servicio.
- Mantenimiento correctivo inmediato, en caso de fallas dentro del periodo de garantía.
- Limpieza y acondicionamiento del área de trabajo, una vez finalizadas las labores.
- Correcta disposición de residuos en zonas autorizadas por la municipalidad.
- Reposición o reparación inmediata de cualquier bien afectado por negligencia durante la ejecución del servicio, en un plazo máximo de 2 días hábiles, conforme a acta emitida por la entidad.

#### **5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Persona natural o jurídica del rubro o afines.
- RUC habido activo.
- RNP vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Sustentar con un mínimo de tres (03) facturas, orden u otro documento objeto de la contratación o similar.
- Personal capacitado: El equipo de instalación deberá contar con personal técnico certificado y con experiencia en el montaje, instalación y puesta en marcha de sistemas de climatización.

Del personal propuesto para el servicio:

• **Responsable de la instalación:**

- Profesional o técnico en refrigeración y Aire Acondicionado.
  - Experiencia de dos (2) años en el servicio de instalación de aire acondicionado o afines al objeto de la contratación
- Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, (ii) conformidad o constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito.

#### **6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** El servicio de instalación se llevará a cabo en el archivo del Proyecto, ubicado en las instalaciones del CONCYTEC, Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en horario de oficina (8:15 a 16:00 horas).

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir día siguiente de suscrita el acta de inicio, luego de la presentación y verificación de los documentos señalados en los numerales 4.3 y 4.7.

El horario que se efectuará el servicio será desde las 8:30 horas hasta las 16:00 horas a partir día siguiente de suscrita el acta de inicio, de lunes a viernes o por las condiciones establecidas por la entidad.

#### **7. Resultados Esperados-Entregables**

El plazo para presentar su entregable deberá ser hasta 5 días calendarios, después de culminado el servicio, con los documentos siguientes:

- Informe detallado de los trabajos realizados
- Imágenes (fotos) descriptivas del antes durante y después del servicio.

El entregable deberá ser ingresado a través del correo de mesa de partes del CONCYTEC:

(mesadepartes@concytec.gob.pe) y/o de manera física, previa coordinación con el área usuaria en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:15 pm, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

## 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la Coordinación Adjunta del Proyecto luego de ejecutado el servicio, previo informe del Coordinador de Seguimiento y Monitoreo, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles peruanos, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Coordinación Adjunta del Proyecto luego de ejecutado el servicio, previo informe del Coordinador de Seguimiento y Monitoreo.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

## 10. Confidencialidad (De corresponder)

No aplica

## 11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCIENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCIENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**12. Otras Penalidades** (De corresponder)

No corresponde.

**13. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**14. Cláusula Garantías**

EL CONTRATISTA presentará una carta de garantía del servicio por un periodo de 06 meses, a partir de culminado el servicio.

**15. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCIENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCIENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **18. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

#### **19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).**

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica